



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de septiembre de 2014
No. 48

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3626, 3621, 3622, 3623, 3624, 3625, 526-B1, 525-B1,
527-B1, 982-A1, 3612, 3605, 3606, 3608, 3610, 3607, 984-A1, 985-A1,
986-A1, 3614, 3615, 3616, 3617, 3618, 3619 y 3620.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3627, 3609, 983-A1, 3613,
3611, 528-B1, 3604 y 981-A1.

CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE
MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Universidad Politécnica del Valle de México
Comité Interno De Mejora Regulatoria
Manual de Operación de la Normateca Interna

- I. Presentación
- II. Referencias
- III. Objetivo
- IV. Alcance
- V. Ordenamientos a Integrar
- VI. Operación de la Normateca Interna
- VII. Responsabilidades
- VIII. Políticas y Lineamientos
- IX. Definiciones
- X. Validación

I. PRESENTACIÓN

El Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, señala que la Normateca Interna es el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia; así mismo establece que es función del Enlace de Mejora Regulatoria integrarla y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada, así como disponible para su consulta; y que corresponde al Comité interno de Mejora Regulatoria aprobar el Manual de Operación respectivo.

La puesta en marcha de la Normateca Interna de la Universidad Politécnica del Valle de México atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017, que en el Pilar “Estado Progresista” dispone como línea de acción “generar una simplificación administrativa y adecuación normativa a través de la implementación de diversas acciones para la aplicación integral de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios”.

En este sentido se integra la Normateca Interna de la Universidad Politécnica del Valle de México como un medio electrónico de difusión de la normatividad interna y de simplificación regulatoria dirigida a la ciudadanía, que tiene como propósito la publicación y actualización del marco normativo interno vigente, que regula la operación y funcionamiento de los trámites y servicios de la Universidad.

El presente Manual de Operación establece las políticas y lineamientos operativos de la Normateca Interna, para el registro, actualización y difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas vigentes, de la Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM).

II. REFERENCIAS

Artículo 3, Fracción XIII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que define a la Normateca Interna como el conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia.

Artículo 31, Fracción VIII del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que establece que el Enlace de Mejora Regulatoria deberá integrar la Normateca interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta.

Artículo 35, Fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, que establece como atribución del Comité interno de Mejora Regulatoria, emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.

III. OBJETIVO

Implementar a la Normateca Interna que gestione el registro, actualización y difusión de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan los trámites y servicios que presta a la Universidad Politécnica del Valle de México y para que, al mismo tiempo asegure a los interesados tener acceso a las mismas de contar con un medio electrónico que les permita consultar, conocer y opinar sobre las normas vigentes aplicables.

IV. ALCANCE

Difundir a la ciudadanía el marco jurídico-administrativo de la Universidad Politécnica del Valle de México.

V. ORDENAMIENTOS A INTEGRAR

La Normateca Interna deberá integrar los siguientes tipos de ordenamientos que rigen a los trámites y servicios que proporciona la Universidad.

- 5.1 Constitución: Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
- 5.2 Código: Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
- 5.3 Ley: Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo, para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
- 5.4 Decreto: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, materia o negocio de su competencia, que por su materia no sea obligatoria la forma de ley; pero siempre que, por su importancia o permanencia, rebasa la esfera de las simples órdenes, circulares.
- 5.5 Reglamento: Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
- 5.6 Acuerdo: Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.
- 5.7 Lineamiento: Documento a través del cual se establecen términos, límites y características de las actividades internas de una dependencia; su propósito es describir las etapas, fases y pautas necesarias para desarrollar una actividad u objetivo; se emiten cuando se requiere particularizar o detallar acciones que derivan de uno o varios ordenamientos de mayor jerarquía.
- 5.8 Manual: Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
- 5.9 Circular: Comunicación o aviso que da a conocer instrucciones específicas de observancia obligada con propósitos interno meramente administrativos o aspectos generales externos, no comprendidos en los reglamentos interiores.
- 5.10 Convenio: Acuerdo de voluntad que celebra la administración pública con los sectores público, social o privado, con el objetivo de asumir funciones a cargo de la federación o de los municipios, o bien, coordinar actividades en determinada materia a fin de cumplir eficientemente las atribuciones de una autoridad.
- 5.11 Contrato: Acuerdo de voluntad de las partes a través de las cuales se crean o transfieren obligaciones y derechos, se perfeccionan por el mero consentimiento de las partes; excepto aquellos que deban revestir una forma establecida por la ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, a la costumbre o a la ley.
- 5.12 Carta intención: Documento con valor de ejercer cierta voluntad sobre algún concepto.
- 5.13 Programa: Instrumento que contiene un conjunto de acciones debidamente articuladas en torno a los objetivos de un sector o ámbito específico de la administración pública estatal. Acción gubernamental sustentada en una política de la administración pública dirigida a la atención específica de un quehacer normado a través de reglas de operación.
- 5.14 Norma Técnica: Disposiciones administrativas de carácter general consistentes en regulaciones técnicas, directrices, características y preinscripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, establecimiento, sistema, actividad, servicio, o método de producción u operación.

- 5.15 Addendum: Acuerdo de voluntad de las partes a través del cual se amplían los derechos u obligaciones establecidas en un contrato o convenio, sin que con ello se modifique su objeto.
- 5.16 Acta: Documento en el que se deja constancia de ciertos hechos.
- 5.17 Minuta: Acta breve que consigna la asistencia, temas y acuerdos de una reunión, con el fin de dejar constancia de las responsabilidades que corresponden a cada participante de ésta.
- 5.18 Memorando de Entendimiento: Acuerdo bilateral o multilateral entre partes; expresa una convergencia de deseo entre las partes, indicando la intención de emprender una línea de acción común; es utilizado en casos en los cuales las partes no desean emprender un compromiso legal o en situaciones en las cuales las partes no pueden crear un acuerdo legalmente obligado.

VI. OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA

Se han establecido los siguientes lineamientos básicos para la operación de la Normateca interna de la UPVM con el propósito de asegurar su funcionamiento óptimo y de calidad.

- 6.1 La Normateca Interna será consultada electrónicamente a través de una página web desde la página de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 6.2 La actualización de la Normateca Interna se hará por medio del Sistema que se desarrolle para este fin.
- 6.3 La página de la Normateca Interna contendrá los siguientes apartados:
- Normateca
 - Últimas actualizaciones
 - Secciones más visitadas
 - Sugerencias y comentarios
- 6.4 El apartado "Normateca" estará integrado por todas las disposiciones normativas aplicables de la Universidad Politécnica del Valle de México y su consulta será de acceso público. Estará clasificada en los siguientes rubros:
- Constituciones
 - Códigos
 - Leyes
 - Decretos
 - Reglamentos
 - Acuerdos
 - Lineamientos
 - Manuales
 - Circulares
 - Convenios
 - Contratos
 - Cartas de Intención
 - Programas
 - Normas Técnicas
 - Addendums
 - Actas
 - Minutas
 - Memorandos de Entendimiento
- 6.5 El apartado "Últimas actualizaciones" estará integrado de todas aquellas disposiciones normativas nuevas o modificadas.
- 6.6 En el apartado de "Secciones más visitadas" se podrán consultar las disposiciones de más acceso que representan un mayor interés de la ciudadanía.
- 6.7 En el apartado de "Sugerencias y comentarios" se podrán recibir las sugerencias, opiniones y propuestas de simplificación de los interesados.

VII. RESPONSABILIDADES

Con el propósito de lograr el objetivo y alcance de la Normateca Interna, se asignan las siguientes responsabilidades y actividades.

- 7.1 El Comité de Mejora Regulatoria revisará y validará el Manual de Operación de la Normateca interna.
- 7.2 El Jefe del Departamento del Centro de Innovación Tecnológica en Informática y Comunicaciones será el encargado del desarrollo, implementación y administración de la página web y de los sistemas automatizados necesarios para la actualización de la Normateca interna.
- 7.3 El Enlace de Mejora Regulatoria integrará la Normateca Interna de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas.
- 7.4 El Abogado General determinará y en su caso, validará la incorporación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que podrán consultarse en la Normateca Interna de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 7.5 El Titular de la Universidad Politécnica del Valle de México designará al servidor público responsable de mantener actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas aplicables a la Universidad, también será responsable de autorizar los cambios que se realicen.

- 7.6 Los servidores públicos designados mantendrán actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que sean autorizadas por el titular de la Unidad Administrativa.

VIII. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS

Con el propósito de mantener un funcionamiento óptimo y de calidad de la Normateca Interna de la UPVM, se han establecido las siguientes políticas y lineamientos.

Sobre el Uso:

- 8.1 La Normateca Interna es exclusivamente de la Universidad Politécnica del Valle de México, por lo que sólo se refiere a los ordenamientos jurídicos que norman a esta Institución.
- 8.2 La Normateca Interna será el medio oficial para dar a conocer la normatividad interna de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 8.3 Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de interés público, serán consultadas en la página web de la Normateca Interna.
- 8.4 Las políticas de operación que se describen en el presente Manual son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de la UPVM.
- 8.5 Los servidores públicos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones que se difundan en la Normateca Interna de la UPVM.
- 8.6 La Normateca Interna podrá ser modificada en su estructura y contenido para mejorar su funcionamiento y presentación, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.
- 8.7 Cualquier situación no prevista dentro de este Manual de Operación, será resuelta por el Comité Interno de Mejora Regulatoria.
- 8.8 El presente Manual de Operación de la Normateca interna tendrá vigencia al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta del Gobierno, previa autorización del Comité interno de Mejora Regulatoria.

Sobre la integración:

- 8.9 El Abogado General comunicará al Enlace de Mejora Regulatoria de la UPVM, las disposiciones normativas que habrán de integrarse a la Normateca interna.

Sobre el Acceso:

- 8.10 La Normateca Interna estará publicada en una página web accesible desde el portal oficial de la Universidad Politécnica del Valle de México.

Sobre la Actualización

- 8.11 La actualización permanente de la Normateca Interna se hará a través de la página web, que contendrá el Manual General de Organización y los Manuales de los Procedimientos.
- 8.12 El Titular de la Universidad Politécnica del Valle de México designará al servidor público responsable de mantener actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas internas aplicables a la Universidad, también será responsable de autorizar los cambios que se realicen.
- 8.13 Los servidores públicos designados mantendrán actualizadas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que sean autorizadas por el titular de la Unidad Administrativa.
- 8.14 El Abogado General, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de la publicación respectiva, hará de su conocimiento al Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría, sobre las actualizaciones que considere deban realizarse a la Normateca Interna de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 8.15 El Enlace de Mejora Regulatoria contará con un plazo de 5 días hábiles a partir del comunicado del Abogado General, para realizar las actualizaciones en la Normateca Interna de la UPVM.
- 8.16 En las sesiones del Comité Interno de Mejora Regulatoria se informará sobre la actualización de la Normateca Interna.

IX. DEFINICIONES

Para una adecuada aplicación e interpretación del presente manual es necesario precisar los siguientes términos:

- 9.1 Comité Interno de Mejora Regulatoria: Órgano constituido al interior de la Universidad Politécnica del Valle de México, como la instancia facultada para auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, y con el objetivos de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la presentación eficiente y eficaz del servicio público.
- 9.2 Abogado General: Área encargada de atender los asuntos jurídicos que corresponden a la Universidad Politécnica del Valle de México y proporcionar el apoyo, asesoría u orientación jurídica que requieren las diversas Unidades Administrativas de la dependencia en el desempeño de sus funciones.
- 9.3 Disposición normativa interna: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación, que estén o no publicadas en la Gaceta del Gobierno.

- 9.4 Documento normativo, norma o regulación: Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus Unidades Administrativas.
- 9.5 Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular de la Universidad Politécnica del Valle de México, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la dependencia.
- 9.6 Interesado: Cualquier persona que desee consultar y conocer la normatividad interna vigente de la Universidad Politécnica del Valle de México.
- 9.7 Marco normativo interno: Al conjunto de normas emitidas por la Universidad Politécnica del Valle de México a través de su titular, unidades administrativas o servidores públicos facultados que, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generan.
- 9.8 Normateca interna: Conjunto de disposiciones legales, reglamentadas y administrativas vigentes que son aplicables a una dependencia.
- 9.9 Universidad: Universidad Politécnica del Valle de México (UPVM).
- 9.10 Unidades Administrativas: Las áreas de la Universidad Politécnica del Valle de México contempladas en el organigrama vigente.

X. VALIDACIÓN**INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO**

M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES
RECTOR Y; PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO.
(RÚBRICA).

C.P. HUGO ISRAEL ZEPEDA LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ INTERNO Y;
ENLACE ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
(RÚBRICA).

VOCALES

M. EN C. JOSÉ MANUEL GUILLERMO GARCÍA MACIAS
SECRETARIO ACADÉMICO.
(RÚBRICA).

LIC. JAVIER VILLEGAS ALTAMIRANO
ABOGADO GENERAL.
(RÚBRICA).

M. EN C. SAÚL RANGEL LARA
DIR. DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.
(RÚBRICA)

M. EN C. JUAN CARLOS BRETÓN POZAS
DIR. DE DIVISIÓN DE INGENIERIA MECATRONICA.
(RÚBRICA)

M. EN C. GILBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
DIR. DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA.
(RÚBRICA).

M. EN C. JORGE JUÁREZ MATA
DIR. DE DIVISIÓN DE LA LIC. EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
DE PyMES.
(RÚBRICA).

LIC. MOISÉS SALCEDO OJEDA
DIR. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y VINCULACIÓN.
(RÚBRICA).

LIC. HOMERO H. RUBIO MADERA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
(RÚBRICA).

C. IRMA ELIZABETH AQUINO SILVA
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
(RÚBRICA).

P.L.C LUCIA CRISTAL SANTIAGO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.
(RÚBRICA)

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. FERNANDO GARCÍA ROMERO
CONTRALOR INTERNO.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

En los autos del expediente 519/2014, relativo a Procedimiento Judicial no Contencioso promovido por DAISY MIRIAM ROJAS VENTURA SOLICITANDO LA AUTORIZACION JUDICIAL PARA QUE SUS MENORES HIJOS SIDEY ALEJANDRA e ISAID GABRIEL de apellidos CANCINO ROJAS PUEDAN AUSENTARSE DEL TERRITORIO NACIONAL, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: AUTO.- CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a DAISY MIRIAM ROJAS VENTURA, visto su contenido, en consecuencia con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a ALEJANDRO GABRIEL CANCINO SILVA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la misma que debe presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibiendo que de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento. NOTIFIQUESE. HECHOS EN QUE SE BASA SU SOLICITUD 1.- Con fecha 23 de octubre del 2000, la suscrita contrajo matrimonio bajo el régimen de Separación de Bienes con el señor ALEJANDRO GABRIEL CANCINO SILVA, ante el oficial 02 del Registro Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México...2.- Durante el matrimonio procreamos dos hijos de nombres SIDEY ALEJANDRA e ISAID GABRIEL ambos de apellidos CANCINO ROJAS que en la actualidad cuertan con la edad de 10 y 8 años de edad...3.- Nuestro último domicilio lo establecimos en Circuito Bosques de Viena No. 84, Colonia Bosques del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México...4.- Mis dos menores hijos de nombres SIDEY ALEJANDRA e ISAID GABRIEL, ambos de apellidos CANCINO ROJAS desde que nacieron viven a lado de la suscrita y desde su nacimiento tengo la Guarda y Custodia de los mismos, además de que el señor ALEJANDRO GABRIEL CANCINO SILVA se fue del hogar común desde el año 2007...5.- Manifiesto a su Señoría que a mis menores hijos y a la suscrita se nos presentó la oportunidad de viajar de vacaciones a Buenos Aires Argentina en los períodos vacacionales, para poder obtener el pasaporte de mis menores hijos, la Secretaría de Relaciones Exteriores y/o Autoridad Administrativa me requiere dentro de los requisitos la Autorización Judicial para expedir los mismos... Motivo por el cual recurro ante su Señoría para obtener la autorización judicial para que los menores hijos puedan ausentarse del Territorio Nacional.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de agosto del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mireya Villarruel Alcalá.-Rúbrica.

3626.-4, 17 y 26 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente número 329/2014; la señora MARIA CONCEPCION SANCHEZ CAMACHO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de

Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el Cuartel Primero, en el paraje denominado "La Zanja", perteneciente al Municipio de Jocotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 24.80 y 16.00 metros colinda con Herminia Velasco Pastrana, Maricela Velasco Jerónimo y Pilar Gómez García; al sur: 41.30 metros colinda con Horacio Esquivel Gutiérrez y Agustín Esquivel Núñez; al oriente: 5.20 y 31.80 metros colinda con Emilia Cárdenas Miranda y Pilar Gómez García; al poniente: 39.70 metros colinda con Presidente del H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México; con una superficie total de 1,474.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a veinte de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 05 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3621.-4 y 9 septiembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CANO JIMENEZ JORGE, en contra de TERESA LUNA CASTILLO también conocida como MARIA TERESA LUNA CASTILLO, expediente 1195/2012. LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dictó una audiencia y un auto que en su parte conducente dice: -.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda,"....." para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$963,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$770,400.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese postores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última publicación y la Audiencia de Remate igual término;"....." Con lo que concluyó la diligencia siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha en que actúa y que firman los comparecientes en unión de la suscrita Juez y ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy Fe.- DOY FE.- - CUATRO FIRMAS RUBRICAS. - - - OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a doce de agosto del año dos mil catorce.- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "....."visto su contenido, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble VIVIENDA NUMERO VEINTISEIS (26), LOTE UNO (1), CONDOMINIO UNO (1), MANZANA IV (CUATRO ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, actualmente CERRADA PALMA DATILERA, MANZANA CUATRO (4) LOTE UNO (1) CASA VEINTISEIS (26), FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS PALMAS, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO;".....".- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada Lidia

Barrera Santiago, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dolores Rodríguez Torres, que autoriza y da fe.- DOY FE.- - DOS FIRMAS RUBRICAS.

Publíquese dos debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 19 de agosto del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

3622.-4 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ISABEL PUENTE CERVANTES, Núm. de Exp. 1647/2009, LA C. JUEZ SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, dictó un auto del veinte y veintiocho de noviembre del dos mil trece y trece de agosto de dos mil catorce en lo conducente dicen: "...," con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, el cual se encuentra UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ONCE DEL EDIFICIO "D" DEL CONDOMINIO UBICADO EN CALLE EL MOLINO SIN NUMERO, LOTE DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION O MANZANA III DEL CONJUNTO DENOMINADO "EL MOLINO" EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Imagen"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, y el valor del avalúo actualizado es de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/M.N.), para que se sirva ordenar la publicación en los sitios de costumbre del lugar. Facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la Ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente proveído. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE para lo cual se CONVOCAN POSTORES.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

3623.-4 y 18 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 1275/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, expediente número 1275/2007, El C. Juez Noveno de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dicen.

México Distrito Federal a treinta de mayo de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio; por exhibido certificado de gravámenes, mismo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para los efectos procesales a que haya lugar y toda vez que no consta en autos que el demandado DINEDA NIEVES JULIO DANIEL, hayan pagado voluntariamente a la actora SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$76,295.95 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.) por concepto de suerte principal, más la cantidad de \$165,049.61 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, conforme al punto resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria de fecha quince de marzo de dos mil trece, cantidades que en suma arrojan un total de \$241,345.56 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) y como consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha doce de marzo de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en "DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO, EDIFICIO "C", DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO VEINTICUATRO "D" CON FRENTE A LA AVENIDA ORIENTE DOCE, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCION UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA A SU VEZ FRACCION DEL LOTE CINCUENTA, DEL PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO" UBICADO EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, EN LA COLONIA SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 62.0 M2 "con precio de \$396 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalado en el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Arquitecto HECTOR HERNANDEZ SEGURA y para tales efectos se señalan..., para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" es postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal Procesal de la materia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del mismo Código, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado, en la Tesorería o Receptoría de Rentas de aquella localidad, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy Fe.

México Distrito Federal a cinco de junio de dos mil catorce.

Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones y visto el contenido del proveído de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, se aclara el mismos en cuanto al nombre de la parte demandada, siendo el correcto, PINEDA NIEVES JULIO DANIEL, debiendo formar el presente proveído parte integrante del proveído que se aclara.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C.

Juez Noveno de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA PADILLA RAMIREZ que autoriza y da fe. Doy Fe.-

Con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que a partir del quince de agosto de dos mil catorce, la Licenciada MARIBEL AGUILERA SILVA, es la Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Noveno de lo Civil.

México Distrito Federal a quince de agosto de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de ERNETINA HERNANDEZ MENDEZ, APODERAD DE LA PARTE ACTORA; y como lo solicita por las razones que indica se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse la misma conforme a lo ordenado en proveído de treinta de mayo pasado. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Maribel Aguilera Silva, con quien actúa autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilera Silva.-Rúbrica.

3624.-4 y 18 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 923/2014, MARICARMEN GARCIA LOPEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Informacion de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en calle Carlos Gómez Almazán, número 27, Colonia Rincón Villa del Valle, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.10 metros con Hondonada San José del Valle; al sur: 14.27 metros con Filiberto García Fabila; al oriente: 22.54 metros con Hondonada San José del Valle; al poniente: 20.19 metros con calle Carlos Gómez Almazán; con una superficie aproximada de 299.99 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día treinta de noviembre del año dos mil siete, mediante contrato privado de compraventa que celebro con el señor PAULINO SALOMON GARCIA ENRIQUEZ, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de agosto de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3625.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 39/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PORFIRIO DE JESUS ASCENCIO, en contra de ANSELMO RAMIREZ TORRES, el Juez Cuarto de lo

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en QUINTA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en calle Texanita, número 465, lote 8 manzana 309, Colonia Aurora también identificada como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.10 metros con lote 7, al sur: en 17.10 metros con lote 9, al oriente: en 8.75 metros con lote 24 y al poniente: en 3.05 metros con calle Texanitas; con una superficie de 152.19 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de los nueve días sin que medien menos de cinco días entre la publicación del mismo y la fecha de la almoneda. Teniendo verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las nueve horas del día 25 veinticinco de septiembre del año dos mil catorce. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$1,003,000.00 (UN MILLON TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que resulta del precio fijado en la actualización del avalúo, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día uno del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Auto de fecha: veintiséis de agosto del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

526-B1.-4, 9 y 12 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 857/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por GRACIELA RAMIREZ BUSTAMANTE, respecto del inmueble denominado "Tilmaclan" ubicado en San Bernardo Tlalmilolpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 13 de agosto del año 2014, admitió el Procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 9 de abril del año 2005 adquirió de la señora ESTHER VELOZ ALONSO, el inmueble antes señalado que mide y linda; norte: 15.25 metros linda con Domingo Gómez E.; al sur: 10.30 metros con calle Hidalgo; un segundo sur 6.85 metros con Depósito de Agua; oriente: 31.00 metros y colinda con Enriqueta Espinoza Ramirez; un segundo oriente de 8.70 metros con Depósito de Agua; poniente: en 2 líneas; 19.30 metros y 15.70 metros con Leticia Alba Espinoza, superficie total aproximada de 475.01 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Bernardo y su Barrio de San Andrés de Las Peras; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, Dado en Texcoco, México, a los veintidós (22) días de agosto del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece (13) de agosto de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

525-B1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente número 609/2014, PASCUAL GARCIA PEREZ, por su propio derecho y en su carácter de albacea a bienes de la sucesión de MARIA GUADALUPE MARTINEZ AVAROA y/o MA. GUADALUPE MARTINEZ AVAROA promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Hueyotlipa" ubicado en calle Cinco de Febrero, número cinco, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 7.00 metros colinda con Roberto Revilla Aguila, al sur: 7.00 metros con y colinda con calle Cinco de Febrero, al oriente: 14.70 metros con Luciano Rodríguez Morales, al poniente: 14.70 metros colinda con Violeta Avaroa Perfecto. Con una superficie aproximada total de 102.90 metros cuadrados.

Dicha ocursoante manifiesta que MARIA GUADALUPE MARTINEZ AVAROA y/o MA. GUADALUPE MARTINEZ AVAROA era la legítima propietaria y poseedora del terreno denominado "Hueyotlipa" ubicado en calle Cinco de Febrero, número cinco, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, desde hace dieciocho años, el cual fue adquirido mediante contrato de donación, de fecha veintiocho de febrero de 1996, siendo el anterior propietario PEDRO VAROA DE LOS SANTOS.

A su escrito acompaña el certificado que expide el encargado del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Región Chalco, en el cual consta que no se encuentra inscrito en favor de persona alguna, indica que no esta sujeto al régimen de propiedad ejidal o comunal como lo acredita con la constancia expedida por dicha autoridad.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, siendo los veintiséis días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Fecha del acuerdo: Veinticinco de agosto de dos mil catorce.-Secretario Judicial de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

525-B1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

APOLINAR GARCIA PEREZ, se le hace saber que ENRIQUETA GARCIA BURGOS parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 252/14, de este Juzgado en contra de APOLINAR GARCIA PEREZ le demanda las siguientes prestaciones: A).- La PROPIEDAD del INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 18, DE LA CALLE SANTA ISABEL, MANZANA 8, COLONIA AMPLIACION JOSE VICENTE VILLADA ORIENTE, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, por haber operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión y sus consecuencias legales. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, se me declare como única propietario del INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 18, DE LA CALLE SANTA ISABEL, MANZANA 8, COLONIA AMPLIACION JOSE VICENTE VILLADA ORIENTE, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con todos sus accesorios, costumbres y servidumbres; C).- La cancelación de la anotación a favor de C. APOLINAR GARCIA PEREZ en el Registro Público de la Propiedad de la Entidad, así como previo trámites de Ley y después de que se tenga una sentencia favorable, se ordene hacer la inscripción a favor de la parte actora en el presente juicio; D).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio hasta su total terminación; fundándose en los siguientes hechos: En fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco la parte

actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada en su carácter de vendedora; mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de APOLINAR GARCIA PEREZ, inscrita bajo LA PARTIDA 2, VOLUMEN 93, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, folio real electrónico 52693; asimismo en fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la parte vendedora entrego la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 28 veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Auto de fecha: veintiuno de agosto del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

527-B1.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ARTURO NOGUERA NOVETO y MARIA DEL REFUGIO CRUZ.

JUAN MARTINEZ ARANO, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 749/13, el Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de ARTURO NOGUERA NOVETO y MARIA DEL REFUGIO CRUZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión y consecuencia cambie la calidad jurídica que ostenta sobre el inmueble materia del presente asunto, pasando de ser poseedor a propietario del inmueble materia del presente asunto el cual se detalla en el hecho uno de la demanda. B).- Como consecuencia lógica de lo anterior, se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente existe a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio y se inscriba a favor del accionante y la sentencia que se dicte le sirva de título de propiedad y surta sus efectos legales contra terceros. C).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Argumento en sus hechos lo siguiente: 1.- El quince de abril del año dos mil uno, el accionante celebró contrato privado de compraventa con ARTURO NOGUERA NOVETO, respecto de la fracción de terreno cuya superficie es de 2,400.75 (dos mil cuatrocientos metros punto setenta y cinco centímetros cuadrados), del inmueble que se ubica en Avenida Benito Juárez, sin número, perteneciente al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 55.00 (cincuenta y cinco) metros colinda con Rodolfo Acosta Oropeza, al sur: en 44.00 (cuarenta y cuatro metros colinda con calle privada), al oriente: en 39.00 (treinta y nueve) metros colinda con Rosario Arano Osorio y Agustín Oliverio Martínez, al poniente: en 58.00 (cincuenta y ocho) metros con calle Río Cuautitlán, que dicho contrato constituye la causa generadora de la posesión que ha venido ostentando desde que celebró dicho instrumento jurídico a la fecha, que ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública y

de buena fe, por más de cinco años, por lo tanto la posesión que ostenta es originaria y por ende le asiste derecho para prescribir el inmueble materia del presente asunto. II.- Que al momento que celebró la transacción de compraventa se le entregó la posesión física y material del inmueble y lo ha venido poseyendo a título de dueño o propietario, en forma pacífica sin mediar violencia alguna, pública ya que disfruta del inmueble con conocimiento de todos, ya que es del dominio público que el accionante es el dueño de dicho bien, de buena fe toda vez que el basal es de fecha cierta y lo ha poseído por más de cinco años, circunstancia que acreditará en su oportunidad con las testimoniales respectivas. III.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inmerso en uno de mayor superficie y que obra inscrito a favor de MARIA DEL REFUGIO CRUZ, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Cuautitlán, México, bajo la partida 2613, volumen V, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos. IV.- Que se fijó en el contrato referido por la cantidad de \$960,300.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como se acredita en términos de la Cláusula Segunda, cantidad que fue recibida a satisfacción del vendedor, no adeudándose a la fecha cantidad alguna. V.- Que desde el momento en que tomó la posesión del bien inmueble referido, empezó a realizar obras de construcción y mejoras al mismo y que actualmente vive en dicho predio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado al día veintidós de agosto del año dos mil catorce.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Primer Secretario de Acuerdos en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinte de marzo y veinte de agosto ambos del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

982-A1.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 676/2012.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: CERVANTES TORRIJOS FROYLAN EDUARDO.

DEMANDADO: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CERVANTES TORRIJOS FROYLAN EDUARDO, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil de INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la rescisión del contrato privado de promesa de compraventa de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y ocho. En fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y ocho se celebró contrato privado de promesa de compraventa, mediante el cual CERVANTES TORRIJOS FROYLAN EDUARDO cedió los derechos del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, obtenido mediante escritura diez mil seiscientos cuarenta y uno derivado de lo anterior cedió los derechos respecto al convenio modificatorio al contrato de mutuo con interés y garantía

hipotecaria, celebrado por una parte BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM-ATLANTICO (HOY BANCO HSBC) y CERVANTES TORRIJOS FROYLAN EDUARDO, respecto de la casa marcada con el número ciento veintiuno de la calle Cerro del Chapulín y lote de terreno en el cual se encuentra edificada, la cual es el número dieciocho de la manzana cuatro, del Fraccionamiento Rincón del Valle, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se señaló como precio de la operación respecto del contrato privado de promesa de compraventa la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 moneda nacional, cantidad que fue cubierta en la forma convenida en la Cláusula Segunda del contrato base de esta acción, celebrado entre el demandado y el actor, en la Cláusula Tercera se pactó que la venta se hace en el concepto de que el inmueble materia de la misma pasa a ser propiedad de la parte compradora libre de todo gravamen y limitación de dominio con tal solo el gravamen hipotecario relacionado en la declaración de este instrumento, misma que asume la parte compradora y que se obliga a pagar hasta su total liquidación, a la Institución Bancaria denominada Banco Bital Sociedad Anónima (hoy Banco HSBC). En la Cláusula Sexta la demandada reconoce que con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho se le hizo entrega del bien inmueble materia del contrato privado de promesa de compraventa, por lo que desde esa fecha quedó a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y cooperaciones cualquiera que fuera su denominación u origen, entre algunos el pago de agua, predio y luz y desde luego el pago de las mensualidades a la Institución Bancaria antes referida, que es caso que actualmente adeuda a la Banca más de cuarenta y ocho mensualidades, en la Cláusula Décima se convino que el vendedor al momento de entregarse el inmueble materia del presente contrato a la parte compradora quedará con los muebles pactados entre ambas partes, así como los que forman parte intrínseca del mismo, es el caso de que la demandada incumplió con las obligaciones de pago a la que se comprometió en la Cláusula Tercera del contrato base de esta acción y a pesar de haber sido requerida la demanda en múltiples ocasiones para que cumpliera con los pagos mensuales de la hipoteca mencionada ha hecho caso omiso y a pesar de que CERVANTES TORRIJOS FROYLAN EDUARDO manifestó que el banco le ha estado requiriendo el pago de las mensualidades por medio del Jurídico del Banco, además de que por esta situación se encuentra afectada en sus antecedentes bancarios como en el buro de crédito encontrándome boletinada por esta cosa desde hace aproximadamente siete años, por lo que la institución bancaria le exige el pago del total del crédito que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL, solicitándole un pago inmediato de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL y toda vez que la persona moral INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se abstuvo de liquidar a la hipoteca como quedo convenido, el hoy actor se vio en la necesidad el pago mencionado de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS, actualmente DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, se hace saber a INGENIERIA Y CONSTRUCTORA NUEVA GENERACION SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de agosto del

año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo treinta y uno de julio y catorce de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Griselda Gómez Araujo.-Rúbrica.

982-A1.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 211/14.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ACTOR: MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA CID.

DEMANDADO: JOSE FRANCISCO LUNA ALONSO y OTRO.

El Juez Décimo Segundo Civil de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, México, en su acuerdo de fecha tres de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la demandada JOSE FRANCISCO LUNA ALONSO, en la que de manera sucinta se le reclaman las siguientes prestaciones:

A) El reconocimiento de que ha operado en mi favor, usucapión, del inmueble ubicado en la privada de las Rosas, casa 12, de la Colonia Vicente Guerrero primera sección, Nicolás Romero, Estado de México. B) Solicito se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en lo sucesivo me sirva de título de propiedad, consecuentemente la tildación de inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y quede inscrito a nombre de la suscrita MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA CID. C) El pago de gastos y costas.

HECHOS.

1.- En fecha 28 de abril del año dos mil ocho, los suscritos MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA CID, y JOSE FRANCISCO LUNA ALONSO, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en la privada de las Rosas, casa 12, de la Colonia Vicente Guerrero, primera sección, Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 mts. y linda con Vialidad; al sur: en 8.00 mts. y linda con propiedad privada; al este: en 18.15 mts. y linda con casa número catorce; al oeste: en 18.15 mts. y linda con casa número diez, teniendo una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados. 2.- Desde el año dos mil ocho, me encuentro en posesión del inmueble descrito en el hecho primero, por el contrato de compraventa, que celebré con el señor JOSE FRANCISCO LUNA ALONSO, tal y como lo justifico con el documento de referencia. 3.- Como se desprende del citado contrato la suscrita celebré la compraventa con JOSE FRANCISCO LUNA ALONSO. 4.- Como se desprende de la tercera declaración del contrato base de la acción, se manifestó como vendedor JOSE FRANCISCO LUNA ALONSO y de quien adquiero el inmueble motivo del presente juicio. 5.- Como se desprende de la Cláusula Tercera, del contrato de compraventa, la suscrita pactó con el vendedor como precio de operación la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que a la fecha, ya fueron cubiertos. 6.- Es competente su Señoría en términos de lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción segunda del Código Procesal Civil vigente para el Estado de México. 7.-Desde el año dos mil ocho, a la fecha, he tenido la posesión del inmueble, sin interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, del inmueble en cuestión, toda vez que mi posesión ha sido en concepto de propietario, en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe, pública y a título de propietario y como consecuencia, por el término que marca la Ley, motivo por el cual he tenido derechos posesorios por más de cinco años. 8.- Esto determina que la posesión de referencia reúne las características exigidas por la Ley, además de que he cumplido con el pago de las

contribuciones respectivas, como lo acredito con el recibo de pago de impuesto predial correspondiente. 9.- Esta demanda la dirijo a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NICOLAS ROMERO S.A. DE C.V., en razón de que el inmueble se encuentra inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción y certificado de libertad de gravamen, que exhibo como anexo. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en tres ocasiones de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de junio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Antonio Rodríguez Rodríguez.-Rúbrica.

982-A1.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 504/2005, relativo al Ordinario Civil, seguido por FIDEL VARGAS SOTELO por su propio derecho y en representación de MARIA GUADALUPE GONZALEZ PALMA, en contra de VICENTE RAFAEL GUEVARA SANCHEZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecamac, Estado de México, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, señaló las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los siguientes bienes inmuebles de la manzana 9:

1. LOTE 1, con superficie de 120.00 metros cuadrados; en la cantidad de \$107,520.00;
2. LOTE 2, con superficie de 150 metros cuadrados; en la cantidad de \$134,400.00;
3. LOTE 3, con superficie de 120 metros cuadrados; en la cantidad de \$107,520.00;
4. LOTE 5, con superficie de 120 metros cuadrados; en la cantidad de \$107,520.00;
5. LOTE 6, con superficie de 120 metros cuadrados; en la cantidad de \$107,520.00;

DE LA MANZANA 10:

1. LOTE 1, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;
2. LOTE 5, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;
3. LOTE 6, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;

DE LA MANZANA 11:

1. LOTE 1, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;
2. LOTE 2, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;

3. LOTE 3, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;
4. LOTE 4, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;
5. LOTE 5, con superficie de 151.50 metros cuadrados, en la cantidad de \$135,744.00;
6. LOTE 15, con superficie de 163.80 metros cuadrados, en la cantidad de \$146,764.80;
7. LOTE 16, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;
8. LOTE 17, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;
9. LOTE 22, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;
10. LOTE 23, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;
11. LOTE 24, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;
12. LOTE 25, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;
13. LOTE 26, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00;
14. LOTE 27, con superficie de 120 metros cuadrados, en la cantidad de \$107,520.00.

Todos ellos del Conjunto Urbano denominado "Las Flores", del Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México.

En tales circunstancias, por medio de edictos, anúnciese la venta de dichos bienes en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, debiendo mediar entre la última publicación y el día de la almoneda, no menos de siete días hábiles, sirviendo como base para el remate la cantidad total de \$2,572,684.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 80/100) siendo este el valor más alto otorgado a dichos bienes, por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe indicado. Se expiden los presentes a los trece de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

3612.-4 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION:

Se le hace saber que en el expediente número 979/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARTINEZ TRISTAN, denunciado por EVANGELINA, MARIA ELIZABETH y NOEMI de apellidos MARTINEZ PIÑA, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veinticuatro de abril de dos mil catorce, se ordenó notificar por medio de edictos a JOSE MIGUEL y GENOVEVA ambos de apellidos MARTINEZ PIÑA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda. HECHOS.- 1.- En fecha primero

de noviembre de 2002, falleció el de cujus JOSE MARTINEZ TRISTAN. 2.- En vida el de cujus estuvo casado con la C. MA. DE LOS ANGELES PIÑA HERNANDEZ, de la cual procrearon siete hijos de nombres EVANGELINA, MARIA ELIZABETH, NOEMI, JORGE RAMON, JOSE MIGUEL, GENOVEVA y RICARDO de apellidos MARTINEZ PIÑA. 3.- Su finado padre adquirió un inmueble ubicado en el lote cuatro de la manzana ciento diez, en la Colonia Loma del Callejón, en el pueblo de Tulpetlac, Estado de México, actualmente como calle Zitácuaro, número 18, Colonia Lomas del Callejón, Ecatepec, Estado de México, siendo el único bien patrimonial que dejó al momento de fallecer. 4.- Al querer denunciar el juicio intestamentario que por esta vía se promueve, han existido diversas inconformidades de parte de sus hermanos de nombres JORGE RAMON, JOSE MIGUEL, GENOVEVA y RICARDO de apellidos MARTINEZ PIÑA, por tal motivo no fue posible participarlos del juicio por tal motivo solicita se les notifique por los medios legales en el domicilio que proporcionan a fin de que se les respete sus derechos dentro de la presente sucesión intestamentaria.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

3605.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1206/2014, promovido por SEBASTIAN ALVA ESPEJEL, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de un predio denominado "Jolalpa", ubicado en calle Pirámides sin número, en el poblado de San Cristóbal Colhuacan, Municipio de Temascalapa, Estado de México y perteneciente a este Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con LUIS ALVA AGUILAR, el día dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.80 metros y colinda con camino, al sur: 80.40 metros y colinda con Lorenzo Alva actualmente con Martín Aguilar Alva, al oriente: 40.00 metros y colinda con Marcial Alva actualmente con Abel Alva Espejel, al poniente: 78.00 metros y colinda con barranca. Con una superficie de 4,611.60 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a 11 de agosto del 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3606.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 243/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (cumplimiento de contrato), promovido por JUAN CRUZ GARCIA en contra de CESAR CASTILLO ALBARRAN, la Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas con cero minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del mueble consistente en un vehículo de motor,

marca Chevrolet, tipo Pick Up 510, cabina y media, color blanco, número de serie 1GCCS14E1H2219732, modelo 1997, con placas de circulación KU-17-001 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio que sirve de base para el remate. Se expide el edicto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en Valle de Bravo, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Auto del 26 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, Lic. Ana Orquídea Cruz González.-Rúbrica.

3608.-4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1523/2014, la señora GUILLERMINA NAVA ESQUIVEL, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Posesión, respecto de un terreno ubicado en domicilio bien conocido en la localidad de Flor de María, perteneciente al Municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 327.00 metros colinda con Juan Nava Martínez, al sur: 340.00 metros colinda con Arcadio Velázquez Rosas, al oriente: 22.00 metros colinda con Gerardo Guadarrama, al poniente: 32.50 metros colinda con Pedro Nava Martínez, actualmente con camino vecinal de ocho metros, con una superficie total de 10,427.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha quince de agosto de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a uno de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3610.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1524/2014, la señora GUILLERMINA NAVA ESQUIVEL, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio La Soledad, paraje denominado "Enshamui", San Juan Coajomulco, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 61.30 metros colinda con Leopoldo Nava Esquivel y Juan Nava Esquivel, al sur: 68.28 metros colinda con Rosa María Nava Esquivel, al oriente: 14.13 metros colinda con camino Real, al poniente: 13.30 metros colinda con Alfredo Salgado Córdova, con una superficie total de 854.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha quince de agosto de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a diecinueve de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3610.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1525/2014, la señora ROSA MARIA NAVA ESQUIVEL, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Barrio La Soledad, paraje denominado "Enshamui", San Juan Coajomulco, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 68.28 metros colinda con Guillermina Nava Esquivel, al sur: 72.70 metros colinda con Juan Nava Martínez, al oriente: 14.13 metros colinda con camino Real, al poniente: 13.35 metros colinda con Alfredo Salgado Córdova, con una superficie total de 950.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha quince de agosto de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a veintidós de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3610.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO A.C., hace del conocimiento a JOSE LUIS BUSTAMANTE VARGAS, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, (rescisión de contrato de compraventa con reserva de dominio), en el expediente 146/2014, por haber celebrado un contrato privado de compraventa con reserva de dominio en fecha veinticinco de julio del año dos mil con el señor JOSE LUIS BUSTAMANTE VARGAS del bien inmueble ubicado en calle Viento de Paz, manzana 3, lote 28, Colonia Viento Nuevo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 180.00 m2. (ciento ochenta metros cuadrados), el cual cuentan con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros colinda con calle Viento de Paz, al noreste: en 15.00 metros colinda con lote 29 propiedad privada, al suroeste: en 15.00 metros colinda con lote 27 propiedad privada, al sureste: en 08.00 metros colinda con lote 11 propiedad privada, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio respecto del inmueble ubicado calle Viento de Paz, manzana 3, lote 28, Colonia Viento Nuevo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo del cual se dio la posesión de manera provisional del terreno materia del presente juicio. B).- Restitución del bien inmueble propiedad de la Asociación 20 de Septiembre Residentes del Estado de México A.C., así como todos los accesorios que en el mismo se encuentran construidos. C).- La retención del 20% del total de dinero aportado por el demandado por concepto de gastos de administración tal y como lo establece la Cláusula Sexta del contrato de compraventa, D).- El daño de pagos y perjuicios, por su incumplimiento en el pago de las obligaciones. E).- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, desde el momento en que adquirió la posesión del inmueble, F).- El pago de los gastos y costas de que se ocasionen con motivo del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a nueve de julio del dos mil catorce.-Validación en cumplimiento al auto de fecha tres de julio de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado, Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3607.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 823/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIANA CASTILLO GARCIA, en contra de CARLOS SOTO MALDONADO y LUCIA LINARES SANCHEZ DE SOTO, se señalaron las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que se lleve a cabo el remate en tercera almoneda, del bien inmueble ubicado en: casa tipo dúplex, ubicado en lote 136, manzana II, planta baja número oficial seis, calle Río Omtepec, Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que consta de acceso, estancia-comedor, cocina, baño, dos recámaras y alcoba con un lugar de estacionamiento al frente del predio, con una superficie total de área privativa cerrada de cincuenta y nueve punto setenta y tres metros cuadrados (59.73 m2).

Sirviendo como base legal la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que resulta de la deducción del diez por ciento del precio en que fue ordenado el remate en segunda almoneda, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), debiéndose publicar por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la entidad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para que comparezcan al citado remate, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días. Se expiden a los veintidós días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

984-A1.-4 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SERGIO RICARDO GUERRERO HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 840/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Primero de Mayo s/n, Los Hornos Buena Vista, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Rodolfo Pérez y Rubén Maldonado; al sur: 30.00 metros con Josefina Juárez y Pedro Alvarez, al oriente: 10.00 metros con calle Primero de Mayo, al poniente: 10.00 metros con calle 16 de Septiembre; con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Firma.
985-A1.-4 y 9 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de BAÑOS ROLDAN DANIEL y MORALES GONZALEZ ANABELLE, expediente 1177/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, de esta Ciudad, dictó un auto de fecha trece de junio del año en curso, mismo que su parte conducente dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, consiste en el Departamento 101, lote 2, manzana "J", marcada con el número oficial calle Violetas número 3, del conjunto habitacional "Lote 47", ubicado en el número oficial 47 de la calle Prolongación Quintana Roo, "Lote 47", Colonia del Pueblo San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en: México, D.F., a 20 de junio del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

986-A1.-4 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

Que en los autos relativos al Juicio: Especial Hipotecario, promovido por: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de: SAN VICENTE PATLAN HAYDE CAROLINA y OTRO, expediente número 1107/12; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil ha dictado dos autos que en su parte conducente a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a once de julio del dos mil catorce.-

 - - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que vierte y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veintiocho de abril del dos mil catorce.-----

--- A sus autos el escrito de cuenta... con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en: La Vivienda de interés social, marcado con el número 2, lote condominal 64 de la Manzana 1, de la Avenida Boulevard Los Alamos, Retomo 4, perteneciente al Conjunto Urbano denominado "Los Alamos", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico El País, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada...-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy fe.-----

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en: el Periódico El País, en los estrados de avisos de la Tesorería y estrados de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 7 de agosto del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

3614.-4 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de JOSE ANTONIO GARCIA COPADO, expediente número 158/2011, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveídos de fecha veintiséis de junio y siete de julio del año en curso, señaló las: DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en: LA VIVIENDA UNO DE LA CALLE MONTE CARLO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 68 DE LA MANZANA 41, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), "LA ALBORADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO, NUMERO 7, LOMA DE XOCOTLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, la cual deberá de anunciarse por medio de edictos que se fijarán DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la suma de \$382,400.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, que es el resultado de aplicar el

20% de la rebaja de la tasación, respecto del valor actualizado dictaminado por el perito de la parte actora de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se ordenó girar exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de la labores de este Juzgado, anuncie su venta en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y en Boletín Judicial de esa entidad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en la tabla de avisos del Juzgado que le corresponda en turno donde se fijará el edicto, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandrina Arceo Hughes.-Rúbrica.

3615.-4 y 18 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de PISCIL SALAZAR JUAN CARLOS, expediente 1121/12, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos, que en lo conducente dicen... se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el ubicado en: LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "G", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 13 DE LA CALLE PIENZA, PERTENECIENTE AL CONDOMINIO "PRIVADA PIENZA", EDIFICADO SOBRE EL LOTE 2, DE LA MANZANA 25, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL TERCERA SECCION", DESARROLLADO EN LA FRACCION DE TERRENO DENOMINADA "SAN MATEO EL ALTO", QUE FORMO PARTE DEL RANCHO SAN MATEO, EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, UBICADO EN EL CAMINO A SAN PABLO SIN NUMERO, CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma ante mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del Inmueble ante señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo se ordena la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación del Municipio de Tecámac, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

3616.-4 y 18 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

(REMATE EN PRIMERA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha, siete de agosto del año en curso, dictado, en los autos del Juicio, Especial Hipotecario promovido por, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ARTURO TORRES REYES y ADRIANA GARCIA SALAZAR DE TORRES, expediente 662/2013, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS, DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, PARA QUE PROCEDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado identificado como VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "C" DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO DIEZ DE LA AVENIDA REAL DEL BOSQUE, LOTE 34, MANZANA 11, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de \$482,580.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que los inmuebles materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, México, Estado de México, como lo pide el promovente, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, concediéndose por razón de la distancia diez días más.-México, D.F., a 12 de agosto del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

3617.-4 y 18 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 312/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER MEJIA ALCANTARA, promoviendo en su carácter de "endosatarios en procuración" de LUIS DANIEL GONZALEZ GONZALEZ, en contra de ABELARDO ESCAMILLA VELASQUEZ, por auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil catorce, se señalaron las doce horas del siete de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en este Juicio consistente en: Un inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Esperanza, ubicado en la calle San David número 20, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,455,365.83 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), cantidad en la que se valúo el bien inmueble por el parito en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conformó la parte actora, por lo que

anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a uno días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintisiete de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3618.-4, 10 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GONZALO GARITA AZURMENDI, albacea de la sucesión de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI.

Que en los autos del expediente número 197/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SANCHEZ RAMIREZ ISIDRO en contra de GUILLERMO QUINTANA ESPARRAGOZA, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA Y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha veinte de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a GONZALO GARITA AZURMENDI, albacea de la sucesión de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad "El Rapsoda", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión y por ende el suscrito soy el legítimo propietario del inmueble consistente en una fracción de lo que fuera Rancho La Colmena o San Idefonso; ubicado Francisco I. Madero, La Colmena, Villa Nicolás Romero hoy identificado como lote 2 manzana 4, calle 10 de Mayo, Colonia Francisco I. Madero La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México. B) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. C) La orden de cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el antecedente que más adelante se detalla y en su lugar se inscriba la sentencia que se dicte en mi favor como título de propiedad, del inmueble que se pretende usucapir y segregar la fracción que detallo en los hechos de la demanda. Fundándose en los siguientes hechos: ISIDRO SANCHEZ RAMIREZ, con fecha 27 de febrero de 1985, celebró un contrato privado de compraventa del inmueble ubicado en Francisco I. Madero, La Colmena, Villa Nicolás Romero, hoy identificado como lote 2 manzana 4, calle 10 de Mayo, Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 metros con Miss Pat, al sur: en 24.00 metros con calle pública, al oriente: con 19.00 metros con Gonzalo Mayén y/o Angeles Mayén Tovar, al poniente: en 19.007.30 metros con Carlos Sánchez, con una superficie total de 456.00 metros cuadrados, con GUILLERMO QUINTANA ESPARRAGOZA, tal y como consta en las declaraciones primera y segunda y cláusula primera del referido contrato, en esa misma fecha se ratificaron las firmas de dicho contrato ante el Juez Menor Municipal, las partes convinieron como precio de la COMPRAVENTA la entonces cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue recibida a entera satisfacción del vendedor, y en esa misma fecha el vendedor otorgó al comprador la posesión del inmueble a usucapir, mismo que el comprador ha tenido de manera pacífica,

continua, pública e ininterrumpida, ya que nunca ha sido privado de la posesión del inmueble ni por demanda ni por interpelación judicial, y que ha disfrutado de manera tal que ha sido del conocimiento de colindantes y vecinos, ante quienes se ha ostentado como dueño. Con fecha 11 de octubre de 2010 se expidió al actor el certificado de inscripción del inmueble en mención, en el cual aparecen como propietarias las personas físicas que se demandan en el presente juicio. Así mismo se le hace saber al enjuiciado GONZALO GARITA AZURMENDI, albacea de la sucesión de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la entidad y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticinco de junio del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Raquel González García.-Rúbrica.

3619.-4, 17 y 26 septiembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente 390/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CAMILA ASUNCION y PAULA FEBRONIA de apellidos LOPEZ BELTRAN, contra de CLEMENTE y ARISTEO de apellidos LOPEZ MARTINEZ, cuyas prestaciones y hechos se hacen consistir en: A).- La declaración judicial que decrete la nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha quince de marzo del año dos mil uno respecto del predio urbano o inmueble ubicado en calle de Niños Héroes, sin número, en la Cabecera Municipal de Tejupilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 31.00 metros y colinda con J. Inocente Mejía, al sur: 31.00 metros y colinda con María López, al oriente: 12.00 metros y colinda con Rómulo González Puntos, al poniente: 12.00 metros y colinda con Miguel García. B).- La nulidad absoluta de las fraudulentas diligencias de inmatriculación administrativa promovida bajo el expediente 72/01. C).- La cancelación de los antecedentes registrales de la partida o asiento número 471-072 del volumen XXXI, libro primero, sección primera a foja 11 frente de fecha 25 de junio del año 2001 a favor del señor CLEMENTE LOPEZ MARTINEZ. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: Las ocurasantes CAMILA ASUNCION y PAULA FEBRONIA de apellidos LOPEZ BELTRAN, manifiestan que fueron declaradas las únicas y universales herederas en el expediente 111/1991, resolución dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, tramitado ante este Juzgado, cabe señalar que dentro del citado Juicio, el señor CLEMENTE LOPEZ MARTINEZ, no acreditó su entroncamiento con la de Cujus MARIA ADELAIDA LOPEZ SAUCEDO, en fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, fue designada como albacea CAMILA ASUNCION LOPEZ BELTRAN, cargo que aceptó y protestó en la misma, en fecha once de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, le fue entregada la posesión material y jurídica por parte de la autoridad judicial a la albacea respecto del inmueble ubicado en la esquina que forma las calles de Francisco Montes de Oca y Niños Héroes de la Ciudad de Tejupilco, en fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco se dictó sentencia de adjudicación, mismo que en levantamiento topográfico arrojó las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 metros con la

señora Maricela Espinoza Sánchez, al sur: 39.10 metros con calle Francisco Montes de Oca, al oriente: 45.20 metros con calle Niños Héroes, al poniente: 25.00 metros con Ofelia Castañeda López, adjudicando a CAMILA ASUNCION LOPEZ BELTRAN, una fracción de dicho inmueble, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 33.20 metros con la señora Paula Febronia López Beltrán, al sur: 39.10 metros con línea quebrada con calle Francisco Montes de Oca, al oeste: 12.50 metros con Ofelia Castañeda López, al poniente: 22.60 metros con calle Niños Héroes y a Paula López Beltrán se le adjudico el restante del inmueble con las siguientes medidas y colindancias: norte: 30.40 metros con la señora Maricela Espinoza Sánchez, al oeste: 12.50 metros con Ofelia Castañeda, al oriente: 22.60 metros con calle Niños Héroes, al sur: 32.20 metros con señora Camila Asunción López Beltrán, en base a lo anterior manifiestan las actoras que son las legítimas poseedoras y propietarias del citado inmueble, el hoy demandado exhibió como documento base de acción las fraudulentas diligencias de inmatriculación administrativa, promovida bajo el expediente 72/01 por Clemente López Martínez ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como un simulado contrato de Compraventa de fecha quince de marzo del año dos mil supuestamente celebrado entre Arísteo López Martínez como vendedor y Clemente López Martínez como comprador respecto del inmueble con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 31.00 metros y colinda con J. Inocente Mejía, al sur: 31.00 metros y colinda con María López, al oriente: 12.00 metros y colinda con Rómulo González Puntos, al poniente: 12.00 metros y colinda Miguel García, manifestando el señor Clemente López Martínez, que es propietario de dicho inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, en Tejupilco, México, desde el año de mil novecientos noventa y seis, manifestando la actora que vario la colindancia por el viento oriente, al manifestar que el inmueble colinda con la calle Niños Héroes y no como se citó en el simulado contrato de compraventa con el señor Rómulo González Pinto, el bien inmueble al que se refiere en el expediente 72/01, forma parte del inmueble que nos fuera adjudicado, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Adelaida López Saucedo, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los antecedentes asiento número 107, del libro de sentencias, volumen V, a fojas 73 y 74 frente, de fecha dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, a nombre de MARIA LOPEZ, en base a lo anterior demandan la nulidad absoluta del contrato de compra venta de fecha quince de marzo del año dos mil celebrado entre los demandados y como consecuencia la nulidad absoluta de las diligencias de inmatriculación administrativa, promovida bajo el expediente 72/01, así como la cancelación de los antecedentes registrales de la partida o asiento número 471-072 del volumen XXXI, Libro primero, sección primera a foja 11, frente de fecha veinticinco de junio del año dos mil uno a favor del señor CLEMENTE LOPEZ MARTINEZ. Por proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce se ordenó emplazar a ARISTEO LOPEZ MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional dejando a su disposición en la Secretaria del Juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábil) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo catorce de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

3620.4, 17 y 26 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. No. 306255/217/2014, C. ISIDRO VARGAS DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endello", ubicado en calle Revolución Zapata sin número, Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 5,133.24 metros cuadrados: al norte: mide en dos líneas, la primera de 13.00 metros colinda con Máximo Vargas Osnaya y la segunda de 16.50 metros con Isidro Vargas de la Rosa, al sur: mide 54.00 metros colinda con calle Revolución Zapata, al oriente: mide en dos líneas, la primera de 82.60 metros colinda con Máximo Vargas Osnaya y la segunda de 84.70 metros colinda con Isidro Vargas de la Rosa, al poniente: mide en cinco líneas de: 6.00 metros, 42.00 metros, 37.00 metros, 14.00 metros y 97.70 metros colinda con calle Nogal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306281/238/2014, C. JUAN ROSAS DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Milpas Viejas", ubicado en Avenida del Trabajo sin número, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 4,308.77 metros cuadrados: al noreste: mide en cuatro líneas rectas de 104.20 metros, 125.70 metros con Efrén Rosas Vargas, 14.70 metros y 103.00 metros con Mateo Osnaya Olmedo, al suroeste: mide en dos líneas rectas de 76.20 metros y 17.63 metros con Mateo Osnaya Olmedo, al sureste: mide en dos líneas rectas de 35.15 metros con Avenida del Trabajo y 0.60 metros con Mateo Osnaya Olmedo, al noroeste: mide en cuatro líneas rectas de 4.00 metros con Efrén Rosas Vargas, 8.90 metros con vereda, 1.40 metros y 25.30 metros con Mateo Osnaya Olmedo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306280/237/2014, C. MATILDE ROA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle", calle sin nombre (actualmente Avenida Nogal sin número), ubicado en Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 484.26 metros cuadrados: al norte: mide 21.00 metros con María Irma Osnaya Jasso, al sur: mide 21.00 metros con entrada particular, al oriente: mide 23.50 metros con Maribel Roas Osnaya, al poniente: mide 22.70 metros con César Roa Osnaya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306251/212/2014, C. IRENE BECERRA ALCAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno de calidad temporal denominado "Enlle", calle sin nombre, (actualmente Avenida Nogal sin número), ubicado en la Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 1,674.60 metros cuadrados: al norte: en 27.00 metros con Candelaria Fonseca Lora, al sur: en 44.10 metros con camino Nacional, al oriente: en 62.50 metros con camino, al poniente: en 54.00 metros con Candelaria Fonseca Lora.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306247/213/2014, C. EVANGELINA MAYEN MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Guato", (actualmente Andador No. 6, Manzana 19), Barrio Grande, San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 577.50 metros cuadrados: al norte: 9.30 metros con Clara Mayén Mayén, al sur: 18.65 metros con vereda vecinal, al oriente: 34.80 metros con Fidel Herrera Doroteo, al poniente: 47.70 metros con Clara Mayén Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador Adscrito a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. No. 306260/259/2014, C. JUAN JAVIER MELCHOR GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle", ubicado en calle Revolución S/N, Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 572.34 metros cuadrados: al norte: 34.15 mts. con Luis Gallardo; al sur: 17.30 mts. con Roberto Rosas; al oriente: 27.00 mts. con andador; al poniente: 21.25 mts. con Javier Melchor Villafranco.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306362/267/2014, C. MARGARITA GRACIELA GOMEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Caja del Agua de Progreso Industrial, actualmente calle Francisco Villa No. 65, Colonia Caja de Agua Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 307.40 metros cuadrados; al norte: 10.60 mts. colinda con carretera (actualmente con calle Francisco Villa); al sur: 10.60 mts. colinda con propiedad de la señora Julia Medrano; al oriente: 29.00 mts. colinda con propiedad de la señora Guillermina Jacinto; al poniente: 29.00 mts. colinda con propiedad del señor Eleuterio Jiménez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306361/266/2014, C. JOSE SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Primera cerrada de Vidrio Plano número 3, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mide y colinda: Superficie 77.20 metros cuadrados; al norte: 07.35 mts. colinda con calle Vidrio Plano; al sur: 7.20 mts. colinda con Sr. Joaquín Castro Ramos; al oriente: 10.20 mts. colinda con Sr. Rutillio Sánchez Gómez; al poniente: 11.00 mts. colinda con calle 1ª Cda. de Vidrio Plano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306368/274/2014, C. MARTA SANCHEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle cerrada 15 de Septiembre número 4, (actualmente con domicilio en privada 15 de Septiembre No. 10 B, Colonia Hidalgo), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y colinda: Superficie: 93.41 metros cuadrados; al norte: 14.43 mts. colinda con Salvador Verdín Cuevas; al sur: 14.40 mts. colinda con Felipe Angeles Rosas; al oriente: 6.20 mts. colinda con calle cerrada 15 de Septiembre; al poniente: 6.76 mts. colinda con José Bernardo González Jiménez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Nicolás Romero, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio

del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306350/278/2014, C. JUDITH MONDRAGON VILAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Tambor", (actualmente Av. Oyamel S/N), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 695.00 metros cuadrados.; al norte: en tres dimensiones, 18.80, 23.50 y 6.30 mts. con Carmen Mondragón Villafranco y Barranca; al sur: 15.51 mts. con camino Federal; al oriente: 36.82 mts. con paso de servidumbre; al poniente: en tres dimensiones, 16.93, 6.57 y 19.48 mts. con Nancy Mondragón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306275/231/2014, C. MELISSA AZUCENA TORAL SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: Cerro de Atlaco, lote número 4, calle Francisco Sarabia, Colonias Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias; (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 120.00 metros cuadrados; al norte: en 10.00 mts. con Leandro Balderas; al sur: en 10.00 mts. con calle Francisco Sarabia; al oriente: en 20.00 mts. con Gustavo Cortés Corona; al poniente: en 20.00 mts. con terreno baldío propiedad de Hermilo Balderas Herrera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.
3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306276/232/2014, C. MARIO ALBERTO MIRELES PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Loma", calle sin nombre (actualmente calle Camélias sin número) ubicado en Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 826.06 metros cuadrados; al norte: mide 11.65 metros con calle Camélias; al sur: mide 17.50 metros con Miguel Velázquez Calderón; al oriente: mide 59.50 metros con andador; al poniente: mide 57.00 metros con Alejandro Trejo Rosas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306277/233/2014, CC. ELOTERIO BENITO GONZALEZ ROSAS y REYNA ACEVES NOLASCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Las Manzanas", ubicado en Avenida Revolución Zapata sin número, Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 48.33 metros cuadrados; al noreste: mide 9.78 metros con Lucas González Ruiz; al suroeste: mide en dos líneas de 5.90 metros y 3.85 metros con Lucas González Ruiz; al sureste: mide en dos líneas de 5.83 metros con Juan López Mireles y 1.20 metros con Lucas González Ruiz; al noroeste: mide 4.19 metros con entrada particular.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306278/234/2014, C. CAROLINA FLORES CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Endeca", calle sin nombre (actualmente Andador Granadas sin número) ubicado en Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 200.00 metros cuadrados; al norte: mide 20.00 metros con Yolanda Zúñiga Flores; al sur: mide 20.00 metros con Verónica Flores Campos; al oriente: mide 10.00 metros con Andador Granadas; al poniente: mide 10.00 metros con Edgardo Héctor de la Rosa Rosas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306279/235/2014, C. GUADALUPE ISABEL ROSAS ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Llati", calle sin nombre (actualmente carretera Monte Alto sin número) ubicado en Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 3,960.79 metros cuadrados; al norte: mide en seis líneas de 12.30 metros con Daniel Becerril Chávez; 8.20 metros con Perfecto Becerril Chávez; 8.20 metros con Eustolia Becerril Chávez; 8.20 metros con Santos Becerril Chávez; 13.70 metros con carretera Monte Alto y 23.10 metros con Avenida México; al sur: mide en dos líneas de 58.10 metros con José Javier Bonilla y 12.35 metros con Erick Joaquín Sánchez Gómez; al oriente: mide en dos líneas de 31.60 metros con Avenida México y 35.40 metros con Perfecto Duran Arana; al poniente: mide en dos líneas de 13.00 metros con Daniel Becerril Chávez y 36.40 metros con vereda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306257/222/2014, C. CATALINA MARQUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Nenica", ubicado en la cerrada Juando S/N, (actualmente Cda. Juando No. 2, manzana 6), Barrio Grande, pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 476.85 metros cuadrados; al norte: 14.61 mts. con Rodolfo Mayén; al sur: 38.43 mts. con cerrada Juando y Elvira Navarro; al oriente: 29.41 mts. con Elvira Navarro; al poniente: 37.26 mts. con Jaime Márquez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306254/220/2014, C. MARIA ELENA DAVILA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "La Cañada", ubicado en calle Nogal sin número, (actualmente Avenida Nogal sin número), Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 2,704.76 metros cuadrados; al norte: en 33.00 metros con Rafael Vargas Ordóñez; al noroeste: en 26.10 metros con servidumbre de paso; al sur: en tres líneas de 9.00 metros, 12.00 metros y 16.50 metros con andador; al oriente: en 9.00 metros, 36.00 metros y 23.70 metros con calle Nogal; al poniente: en dos líneas de 32.00 metros y 15.00 metros con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306253/219/2014, C. MARIBEL ROQUE MALVAES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Bondo", calle sin nombre, (actualmente carretera Monte Alto sin número), ubicado en Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (Ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie: 502.94 metros cuadrados; al norte: en 35.30 metros con camino vecinal; al sur: en 40.50 metros con Juan Roque Rosas; al oriente: en 15.50 metros con Dionisia Patricio; al poniente: en 12.50 metros con carretera Monte Alto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 306291/247/2014, C. LEONOR MALVAEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Tío

Mariano", ubicado en Av. Constitución s/n, Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 351.23 metros cuadrados, al norte: 12.92 m con calle Josefa Ortíz de Domínguez, al sur: en dos líneas de 8.43 m con Av. Constitución y 4.20 m con Carmen Malvárez Colín, al oriente: en cinco líneas de 10.53, 3.80, 3.35, 4.40 y 5.60 m con Carmen Malvárez Colín, al poniente: en dos líneas de 24.19 y 3.61 m con Av. Revolución Zapata.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306292/248/2014, C. OLGA VARGAS MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Loma", (actualmente Av. del Rosal s/n), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 574.44 metros cuadrados, al norte: 23.90 m con Antonia Acéves Blas, al sur: 24.50 m con Avenida del Rosal, al oriente: 24.50 m con calle sin nombre, al poniente: 23.00 m con Jorge Vargas Melchor.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306300/258/2014, C. JULIO ZAMARRIPA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Calvario", ubicado en Barrio de Arriba, paraje El Calvario s/n, (actualmente calle El Calvario, Barrio de Arriba s/n, localidad de Santa María Mazatla), Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 246.89 metros cuadrados, al norte: 17.53 y 14.23 m con la Sra. Francisca, al sur: 17.90 y 14.51 m con Isidra Xohua Colorado, al este: 1.00 m con camino público, al oeste: 15.47 y 12.14 m con andador.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306299/257/2014, C. MARIA GUADALUPE VARGAS EUSEBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Terendani" (actualmente calle Mardoño s/n), Colonia La Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 1,054.79 metros cuadrados, al norte: en dos líneas de 9.00 y 12.00 m con calle Mardoño, al sur: 13.80 m con conducta de agua, al oriente: en dos líneas 36.40 y 35.00 m con Emigdio Fonseca, al poniente: en dos líneas de 68.50 y 8.00 m con conducta de agua.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306298/256/2014, C. FIDEL ROMERO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "La Tira", (actualmente Circuito Francisco Ortiz s/n), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 794.91 metros cuadrados, al norte: 19.50 m con José Terrazas, al sur: 19.50 m con calle Francisco Ortíz, al oriente: en tres líneas 18.20 m con Oscar Olmo Olmos, 11.40 m con Juan Villavicencio y 11.40 m con Cornelio Reyes Antonio, al poniente: en dos líneas 27.60 m con Genoveba Carriño y 12.90 m con Fidel Roa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306297/255/2014, C. EUGENIA ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como : predio denominado "La Loma", (actualmente calle Alpes s/n), Colonia Laureles, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 944.79 metros cuadrados, al norte: 56.20 m con Isidro Gómez Rosas, al sur: 53.20 m con Rita Flores Vargas, al oriente: 22.40 m con Antonia Arce Rosas, al poniente: 21.00 m con calle Alpes.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306296/254/2014, C. DANIEL BECERRIL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Majuay", (actualmente carretera Monte Alto s/n), Colonia Aurora, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 160.00 metros cuadrados, al norte: 24.00 m con carretera Tlazala-Nicolás Romero-Santa Ana Jilotzingo, al sur: 25.00 m con Antiguo camino a "Las Canalejas", al oriente: 8.50 m con Octavio Osnaya Olmedo, al poniente: 5.00 m con el expresado camino a "Las Canalejas" o entrada a la Secundaria antes mencionada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán – Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica. 3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306264/261/2014, C. JAIME MARQUEZ MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Nenica", ubicado en la cerrada Juando s/n, (actualmente Cda. Juando No. 2-A, manzana 6), Barrio Grande, pueblo de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 431.93 metros cuadrados, al norte: 11.92 m con Rodolfo Mayén y Juan Díaz, al sur: 26.89 m con cerrada Juando y Catalina Márquez Mayén, al oriente: 23.91 m con Catalina Márquez Mayén, al poniente: 22.53 m con Lucía Márquez Mayén.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306282/239/2014, C. JAVIER MELCHOR VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Enlle", calle sin nombre (actualmente Avenida Revolución Zapata sin número), ubicado en Colonia Palma, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 200.00 metros cuadrados, al norte: mide 13.50 m con Luis Gallardo, al sur: mide 12.00 m con camino, al oriente: mide 18.00 m con el C. Juan Javier Melchor Gregorio, al poniente: mide 18.00 m con Carlos Osnaya Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306287/243/2014, C. IGNACIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Sinahí, Mz. 2, Lt. 9, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 120.00 metros cuadrados, al norte: en 15.00 m con Martín Martínez Guzmán, al sur: en 15.00 m con Margarita Rocha Mejía, al oriente: en 8.00 m con calle Sinahí, al poniente: en 8.00 m con Domingo Cruz Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306256/221/2014, C. ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Herrero", (actualmente calle Encido, Barrio Encido s/n), San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: (ubicación según contrato y actuales colindantes). Superficie 1,008.00 metros cuadrados, al norte: 17.87 m con barranca, al sur: 17.65 m con camino público, al oriente: 76.98 m con Hilda y Eva Margarita Mayén Díaz, al poniente: 68.84 m con Eduardo Agustín Lona Garduño.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.- C. Registrador, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

Exp. No. 306363/268/2014, C. LEOBARDO LARA LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Alcanfor", calle Porfirio Díaz s/n, Colonia Las Colonias, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mide y colinda: Superficie 439.21 metros cuadrados, al norte: 21.80 m con calle Porfirio Díaz, al sur: 18.55 m con Marco Antonio Espinoza, al oriente: 18.54 m con Marco Antonio Espinoza, al poniente: 25.00 m con José Luis Lara Leal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de agosto del 2014.-Atentamente.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, adscrito a los Municipios de Atizapán - Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3627.-4, 9 y 12 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 92557/37/2014, DARIO ACO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "San Cosme Primero", ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz y calle Alvaro Obregón, en el Barrio de Segunda de la Trinidad, Otumba, Municipio y Distrito del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 34.19 m con Miguel Aco Ortiz, al sur: 41.24 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al nororiente: 37.48 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: 18.40 m con Miguel Aco Ortiz. Con una superficie aproximada 1,006.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de agosto de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

3609.-4, 9 y 12 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 17,833 de fecha 21 de junio de 2014, ante mí se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES

DEL SEÑOR MANUEL MEDINA FLORES, que otorgaron los señores **VICTORIA BUENDÍA GARCÍA, SANTOS MEDINA BUENDÍA, CIRILO MEDINA BUENDÍA, MARGARITA MEDINA BUENDÍA, JOAQUÍN ROGELIO MEDINA BUENDÍA, VÍCTOR MANUEL MEDINA BUENDÍA Y SANDRA GUADALUPE MEDINA BUENDÍA**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter descendientes en primer grado de la de cujus, todos como presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 22 de agosto de 2014.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

983-A1.-4 y 17 septiembre.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 141 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN CHALCO**

AVISO NOTARIAL

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 2,384, volumen treinta y tres (33) ordinario de fecha 18 de junio del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE RODRIGUEZ PINTO, a solicitud de los señores AMALIA SIGÜENZA PIEDRAS, MARIA EMILIA RODRIGUEZ SIGÜENZA, AMALIA RODRIGUEZ SIGÜENZA, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SIGÜENZA, MARIA JOSE SANDRA RODRIGUEZ SIGÜENZA, y JOSE RAMON RODRIGUEZ SIGÜENZA, en su calidad de cónyuge e hijos del autor de la sucesión y como presuntos herederos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores MARIA EMILIA RODRIGUEZ SIGÜENZA, AMALIA RODRIGUEZ SIGÜENZA, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SIGÜENZA, MARIA JOSE SANDRA RODRIGUEZ SIGÜENZA y JOSE RAMON RODRIGUEZ SIGÜENZA A CEDER en forma expresa los DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE RODRIGUEZ PINTO, a favor de la señora AMALIA SIGÜENZA PIEDRAS, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hijos hacen a su favor.

Manifiestan los señores MARIA EMILIA RODRIGUEZ SIGÜENZA, AMALIA RODRIGUEZ SIGÜENZA, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SIGÜENZA, MARIA JOSE SANDRA

RODRIGUEZ SIGÜENZA y JOSE RAMON RODRIGUEZ SIGÜENZA, en su calidad de hijos del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 01 de septiembre de 2014.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RÚBRICA.

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3613.-4 y 15 septiembre.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 145 DEL ESTADO DE MÉXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO. HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 7896, DEL VOLUMEN 146 ORDINARIO, DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES HERMILO GONZALEZ ALMAZAN Y GRACIELA DAVILA CUADROS, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ANA AMALIA GONZALEZ DAVILA, BLANCA ESTHELA GONZALEZ DAVILA, HERMILO CARLOS GONZALEZ DAVILA Y ELOISA GONZALEZ DAVILA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABLES, EN LA GACETA DE GOBIERNO Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

3611.-4 y 17 septiembre.

CONTRATO		TROQUELES INDUSTRIALES MEXICANOS SA DE CV.		Hoja: 1	
		Estado de Resultados del 01/Jun/2014 al 30/Jun/2014		Fecha: 31/Jun/2014	
		Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos					
INGRESOS		199,550.00	100.00	805,864.70	100.00
INGRESOS					
Total INGRESOS		199,550.00	100.00	805,864.70	100.00
Total Ingresos					
		199,550.00	100.00	805,864.70	100.00
Egresos					
COSTOS					
COSTO DE VENTAS		46,250.88	23.18	427,810.29	53.09
Total COSTOS		46,250.88	23.18	427,810.29	53.09
GASTOS GENERALES					
GASTOS DE ADMINISTRACION		110,330.81	55.29	664,676.42	82.48
GASTOS NO DEDUCIBLES		1,659,848.17	831.80	1,817,072.77	225.48
Total GASTOS GENERALES		1,770,178.98	887.09	2,481,749.19	307.96
GASTOS CORPORATIVOS					
Total GASTOS CORPORATIVOS		0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIERO					
GASTOS FINANCIEROS		290.00	0.15	39,167.53	4.86
PRODUCTOS FINANCIEROS		10,846.00	5.44	39,152.01	4.86
Total GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIERO		-9,546.00	-5.29	15.52	0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS					
OTROS INGRESOS Y GASTOS		0.31	0.00	32,264.01	4.00
Total OTROS INGRESOS Y GASTOS		0.31	0.00	32,264.01	4.00
IMPUESTOS DEL EJERCICIO					
Total IMPUESTOS DEL EJERCICIO		0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos					
		1,805,874.17	904.97	2,877,310.99	357.05
Utilidad (o Pérdida)					
		-1,606,324.17	-804.97	-2,071,446.29	-257.05

CONTRATO		TROQUELES INDUSTRIALES MEXICANOS SA DE CV.		Hoja: 1	
		Estado de Resultados del 01/Jun/2014 al 30/Jun/2014		Fecha: 31/Jun/2014	
		Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos					
INGRESOS		199,550.00	100.00	805,864.70	100.00
INGRESOS					
Total INGRESOS		199,550.00	100.00	805,864.70	100.00
Total Ingresos					
		199,550.00	100.00	805,864.70	100.00
Egresos					
COSTOS					
COSTO DE VENTAS		46,250.88	23.18	427,810.29	53.09
Total COSTOS		46,250.88	23.18	427,810.29	53.09
GASTOS GENERALES					
GASTOS DE ADMINISTRACION		110,330.81	55.29	664,676.42	82.48
GASTOS NO DEDUCIBLES		1,659,848.17	831.80	1,817,072.77	225.48
Total GASTOS GENERALES		1,770,178.98	887.09	2,481,749.19	307.96
GASTOS CORPORATIVOS					
Total GASTOS CORPORATIVOS		0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIERO					
GASTOS FINANCIEROS		290.00	0.15	39,167.53	4.86
PRODUCTOS FINANCIEROS		10,846.00	5.44	39,152.01	4.86
Total GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIERO		-9,546.00	-5.29	15.52	0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS					
OTROS INGRESOS Y GASTOS		0.31	0.00	32,264.01	4.00
Total OTROS INGRESOS Y GASTOS		0.31	0.00	32,264.01	4.00
IMPUESTOS DEL EJERCICIO					
Total IMPUESTOS DEL EJERCICIO		0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos					
		1,805,874.17	904.97	2,877,310.99	357.05
Utilidad (o Pérdida)					
		-1,606,324.17	-804.97	-2,071,446.29	-257.05

El Liquidador

Juan Manuel Ortiz García
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Jueves 4 de Septiembre de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo viernes 5 de septiembre del año en curso a las 10:00 horas, en el Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

10:00 - 10:05	Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
10:05 - 10:10	Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
10:10 - 10:15	Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
10:15 - 10:40	Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
10:40 - 10:55	Seguimiento de acuerdos
10:55 - 11:10	Asuntos Generales
11:10 - 11:20	Lectura de Acuerdos
11:20 - 11:35	Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Atizapán de Zaragoza, Chalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtlahuaca, Lerma, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tecámac, Texcoco, Toluca y Zinacantepec.

ATENTAMENTE

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Luís Eduardo Fortoul Solórzano
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 1 de septiembre de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

3604.-4 septiembre.



INMA

FABRICACIONES INMACSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2014
A C T I V O
ACTIVO CIRCULANTE:

CAJA	0
BAÑCOS	0
CLIENTES	0
ALMACEN	0
CONTRIBUCIONES A FAVOR	0
DEUDORES DIVERSOS	0

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	0
-----------------------------	---

ACTIVO FIJO:

EQUIPO DE COMPUTO	0
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
DEPREC. EQUIPO DE COMPUTO	0
DEPREC. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0
DEPREC. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0
DEPREC. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0

TOTAL DE ACTIVO FIJO:	0
-----------------------	---

ACTIVO DIFERIDO:

PAGOS ANTICIPADOS I.S.R.	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	0

TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0
--------------------------	---

T O T A L D E A C T I V O	0
----------------------------------	----------

**INMA**

FABRICACIONES INMACSA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2014

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	
OTROS PASIVOS	0	
ANTICIPO DE CUENTES	0	
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO		0

PASIVO LARGO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	0	
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0	
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO		0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	0	
CAPITAL SOCIAL DE APORTACION	0	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0	
TOTAL DE CAPITAL		0

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 0



INMA

FABRICACIONES INMACSA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2014

	Acum. Este mes	% de las ventas
INGRESOS:		
VENTAS	0	0.00
DEV. Y DESCUENTOS S/VENTAS	0	0.00
TOTAL DE INGRESOS	0	0.00
COSTOS:		
COSTOS DE VENTAS	0	0.00
TOTAL DE COSTOS	0	0.00
UTILIDAD BRUTA	0	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN:		
MAQUILA	0	0.00
MANO DE OBRA	0	0.00
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACION	0	0.00
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	0	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	0	0.00
UTILIDAD ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	0	0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS:		
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0	0.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	0	0.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0	0.00
ISR	0	0.00
IETU	0	0.00
SUMA DE IMPUESTOS POR PAGAR	0	0.00
UTILIDAD NETA:	0	0.00

ATENTAMENTE
**SR. JOSE ALFREDO JIMENEZ GONZALEZ
DELEGADO ESPECIAL
(RÚBRICA).**